

UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL
CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE
AGRONOMÍA) Y EL EJERCITO NACIONAL (SERVICIO DE VETERINARIA Y
REMONTA)**

En la ciudad de Montevideo, el día veintiséis del mes de Julio del año dos mil cinco,
POR UNA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Agronomía), representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga, el Sr. Decano Ing. Agr. Gonzalo Pereira y **POR OTRA PARTE:** el Sr. Director del Servicio de Veterinaria y Remonta del Ejército Nacional, Cnel. Julio C. Sánchez, en el marco del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica firmado entre la Universidad de la República y el Ejército Nacional en agosto de mil novecientos noventa y dos, con el objetivo de potenciar la eficacia en el cumplimiento de sus cometidos, **ACUERDAN** celebrar un convenio específico de cooperación entre la Facultad de Agronomía y el Servicio de Veterinaria y Remonta que se regirá por las siguientes cláusulas:

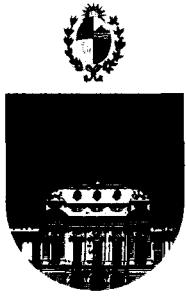
PRIMERA: Los objetivos de este Convenio son el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica aplicada a la Producción Animal.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes de común acuerdo elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERA: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios cuando las condiciones y las partes así lo indiquen.

CUARTA: Estos acuerdos se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Capacitación y perfeccionamiento de técnicos, docentes y estudiantes avanzados.
- b) Desarrollar docencia práctica.
- c) Mejorar la eficiencia productiva de los establecimientos ganaderos del SVR, por medio de la incorporación de tecnologías.
- d) Estudios, investigaciones y puesta a punto de tecnologías.
- e) Cursos, seminarios, conferencias y talleres.
- f) Publicaciones, material bibliográfico, toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

QUINTA: El Coordinador de este Convenio en representación de la Facultad de Agronomía será el Decano o quien éste disponga. Por otra parte, por el Servicio de Veterinaria y Remonta coordinará el Director o quien disponga la Dirección.

SEXTA: Serán cometidos de los Coordinadores:

- Coordinar las actividades que se desarrollen en el marco de este acuerdo.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los resultados informando de ello a ambas instituciones.

SEPTIMA: Este convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma y la mantendrá hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes, ello no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

Para constancia se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha indicados.

Cnel. Julio C. Sánchez
Director
Servicio Veterinaria y Remonta
Ejército Nacional

Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Ing. Agr. Gonzalo Pereira
Decano
Facultad de Agronomía